



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 76/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Federico MARTY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 76/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 76/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas correspondientes a 5to. año, sin previa aprobación de Probabilidad y Estadística, y la aprobación de Planeamiento y Control

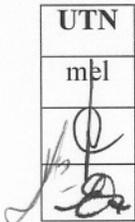


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Gestión, previamente que Metodología de la Investigación, al alumno Maximiliano Federico MARTY, Legajo N° 05-11800-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 256/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

1



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Plazamiento